

Bases y Condiciones Concurso " Smartphone"

Radio de Cuyo S.A. (en adelante el "Organizador") con domicilio legal en Calle Rioja 1093 Ciudad de Mendoza promueve y organiza la promoción " Smartphone" (en adelante la "Promoción") la cual se llevará a cabo en el territorio de la provincia de Mendoza, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"). La participación en la Promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente. Las Bases estarán disponibles en www.estaciondelsol.com

2) Podrán participar de la presente Promoción toda persona física, mayor de 18 años de edad.

3) Vigencia de la Promoción: Desde las 10:00hs del día 1 de Julio del 2025 hasta las 12:00hs. del 14 de julio del 2025 inclusive, (en adelante el "Plazo de Vigencia").

4) Mecánica de Participación:

A- A fin de intervenir en la promoción los participantes deberán: Ingresar a www.estaciondelsol.com y completar un formulario con sus datos, nombre y apellido, edad, D.N.I. teléfono y dirección de e-mail. También podrán participar presentando un dibujo con el logo de la Radio y sus datos en la recepción de Radio de Cuyo S.A. Dirección Rioja 1093 Ciudad de Mendoza. No se aceptarán otras vías de comunicación que no sean las mencionadas anteriormente.

B- Durante la promoción se realizará un sorteo entre todos los participantes que hayan completado el formulario o enviado un dibujo junto con sus datos, siendo aleatoria la elección del mismo. Ante Escribano Público se sortearán los participantes –un titular y dos suplentes-. Se llamará vía telefónica al participante titular, si atiende el teléfono será el ganador. En caso de no atender el teléfono o no cumplir la consigna se llamará a un primer suplente, y si cumple con los requisitos mencionados anteriormente, será el ganador. En caso de no cumplir la consigna se llamará a un segundo suplente, y si cumple con las condiciones, será el ganador. Durante todo el proceso intervendrá un Escribano Público.

5) Verificación de ganadores:

En las oficinas de Radio de Cuyo SA. se realizará la verificación de los ganadores a través de los guarismos que indique el software de aplicación (ALEATORIO)(de acuerdo a las cláusulas anteriores). Serán ganadores de la Promoción los participantes que, a su momento, cumpla con los requisitos establecidos en las Bases. Se seleccionarán (1) potenciales ganador titular y dos (2) potenciales ganadores suplentes para cada sorteo que se realice. Después de realizado el sorteo, el Organizador se comunicará con el participante ganador mediante la vía de comunicación telefónica, y se detallarán los requisitos que el ganador eventual deberá cumplir a efectos que le sea asignado el premio.

6) El Premio:

-Teléfono Celular Smartphone

Un (1) Teléfono Celular Smartphone. Marca: Xiaomi. Modelo: Redmi 14
Características: Sistema operativo Android 14. Pantalla PLS de 6.67".
Resolución cámara traseras de 108 Mpx. Resolución cámara delantera de 20 Mpx. Procesador MediaTek Helio G99 Ultra 2.2GHZ. Batería de 5,5 Ah.
Memoria interna de 256 GB. Memoria RAM 8 GB. O un (1) Teléfono Celular Smartphone de similares características y precio.

Fecha de Sorteo: Lunes 14 de Julio.

7) Una vez determinado el potencial ganador titular, el Organizador: procederá a establecer, una comunicación por la misma vía de comunicación en la que participo el potencial ganador titular, se le pedirá un número telefónico en el caso que sea necesario y luego se procederá a comunicarle telefónicamente que ha resultado potencial ganador de la misma. Se realizarán tres intentos de comunicación telefónica con el participante. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón o motivo que fuera, sin limitación al supuesto en que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador, procederá a realizar hasta dos intentos más de comunicación. Si al tercer intento la comunicación no pudiera ser establecida, sea el motivo que fuere, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante que resultó potencial ganador titular, se procederá a llamar telefónicamente a los participantes que resultaron potenciales ganadores suplentes según el orden aleatorio en el que hayan sido seleccionados. En este caso, se reiterará el mismo procedimiento descrito en este punto. Este procedimiento se llevará a cabo, con los potenciales ganadores suplentes, hasta tanto se obtenga un ganador condiciones de recibir el premio.

8) El ganador deberá a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador que le comunicará en la comunicación telefónica En cuanto al lugar, queda establecido que éste será dentro del radio de la Ciudad de Mendoza; b) exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo.

9) En caso de no cumplir el ganador con todos los requisitos en los plazos establecidos en este artículo caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos, el premio se considerara "No adjudicado", y quedará en poder del Organizador.

10) Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el ganador se consolidará como Ganador del premio ofrecido. El premio será entregado por el Organizador en una fecha a confirmar. En el plazo máximo de 90 días desde la fecha del sorteo. La entrega del premio se efectuará en el domicilio a informarse al ganador. En el caso en que el Potencial Ganador no concurra a retirar su premio o no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, el premio será considerado como "No adjudicado" y quedará en poder del Organizador.

11) Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios, se encontrarán a su exclusivo cargo.

12) La probabilidad de obtener un premio en la Promoción dependerá de la cantidad de participantes. Por cada una de la veces que participe, el participante aumenta las posibilidades de ser el ganador; siendo aleatoria la elección del mismo.

13) La Promoción será difundida a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc. durante la vigencia de la Promoción.

14) Dada la modalidad de la Promoción, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados siempre que al menos un (1) participante haya cumplido con los requisitos establecidos en estas bases.

15) Los datos de los registros de la Promoción serán almacenados en la base de datos ubicada en el domicilio legal del Organizador. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre del banco de datos a los que se refiere el presente punto. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés

legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La información requerida es necesaria para organizar y realizar la presente Promoción. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

16) La participación en el presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

17) El ganador de la Promoción será publicado en el sitio Web: www.estaciondelsol.com y otros medios.

18) No podrán participar de la presente Promoción: Las personas jurídicas, los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o involucradas con la Promoción, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

19) Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

20) El Organizador no se responsabilizará de ningún daño físico u material que puedan llegar a causar o a recibir los ganadores durante el periodo en que se realice la promoción.

21) El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente este concurso, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

22) Las imágenes del premio incluidas en las Bases son a modo ilustrativo,

razonablemente similares al premio a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los premios.

23) Las Bases estarán disponibles en la páginas de Internet www.estaciondelsol.com Esta dirección de correo electrónico está protegida contra robots de spam. Necesitas activar JavaScript para poder verla

24) La presente promoción encuentra plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de promoción.

25) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes, el Ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Mendoza.